

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 279/2010.

A la : Comisión Permanentes de Hacienda

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante el cual se solicita a la Dirección General de Aduanas, dejar sin efecto la medida que incrementa la valoración del Arancel de los Vehículos usados.

Referencia. : Oficio No.001410, de fecha 23 de julio del 2010
(Expediente No.07327-2010-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO : Se trata de un Proyecto de Resolución, mediante el cual se solicita a la Dirección General de Aduanas, dejar sin efecto la medida que incrementa la valoración del Arancel de los Vehículos usados.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Euclides Rafael Sánchez Tavarez, Senador de la República por la Provincia de la Vega.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia, está sustentada en el Art. 93, literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice:

“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.- El proyecto de Resolución contiene considerandos que atendiendo a lo que establece el numeral 4.1.1.3, literal e), del Manual de Técnica Legislativa, deben ser de la

siguiente manera: ***“Los considerandos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos”***, en tal sentido, sugerimos la siguiente redacción alterna:

***“CONSIDERANDO PRIMERO
CONSIDERANDO SEGUNDO...”***

2.- El proyecto de Resolución dice: ***“PRIMERO: Que la Dirección General de Aduanas rectifique y deje sin efecto la disposición mediante la cual establece un incremento en las tasas de valoración del arancel a los vehículos usados, como una forma de devolverle la tranquilidad a más de 1,100 empresas importadoras de vehículos usados”***. En tal sentido, es oportuno señalar que el proyecto de Resolución tiene como fin la solicitud a la Dirección General de Aduanas para que deje sin efecto la medida que incrementa la valoración del arancel de los vehículos usados, en tal virtud, tenemos a bien sugerir la eliminación de la palabra ***“rectifique”*** por una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

“PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección General de Aduanas que deje sin efecto la disposición mediante la cual establece un incremento en las tasas de valoración del arancel a los vehículos usados, como una forma de devolverle la tranquilidad a más de 1,100 empresas importadoras de vehículos usados”.

3.- El punto Segundo de la Resolución dice: ***“SEGUNDO: Que el Sr. Director General de Aduanas facilite el consenso y el necesario dinamismo que requieren recobrar los diversos sectores ligados a la comercialización de vehículos usados, entre otros los dealers así, como el sector bancario, cooperativo y los adquirentes de las unidades vehiculares”***. En tal sentido, sugerimos sustituir la palabra el Señor Director por la Dirección General de Aduanas, en una redacción alterna para que diga de la siguiente manera:

SEGUNDO Que la Dirección General de Aduanas facilite el consenso y el necesario dinamismo que requieren recobrar los diversos sectores ligados a la comercialización de vehículos usados, entre otros los dealers así, como el sector bancario, cooperativo y los adquirentes de las unidades vehiculares”.

4).- Crear un Punto Tercero que establezca el conocimiento público de la medida adoptada por la Dirección General de Aduanas, a solicitud mediante resolución realizada por el Senado de la República, en una redacción alterna de la siguiente manera:

“TERCERO: *Publicar la presente Resolución en un diario de Circulación Nacional.*”

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa